ORDENANZA Nº 2959

VISTO:

La solicitud de escrituración de un inmueble solicitada por el Sr. Berto René MENDOZA y la Sra. Carmen Ramona MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el año 1979 la Municipalidad de Morteros construyó y adjudicó una vivienda sistema E.P.A.M. a los presentantes.

II) Que por Ordenanza Nº 1988 se autorizó a la Intendente Municipal Mirtha del Carmen Valarolo a suscribir la escritura de declaración de dominio municipal por prescripción adquisitiva del inmueble donde se construyó la vivienda mencionada, lo que se materializó por Escritura Número Setenta y Dos de fecha 28 de abril de 2006 labrada por la Escribana Lidia Palacios, Titular del Registro Notarial Nº 97; y se inscribió en la Matrícula Nº 1.623.813.

III) Que posteriormente se confeccionó Plano de Mensura y Subdivisión Expte. 0589-008007/2014 protocolizado por vía administrativa en Expte. Provincial 0589-008007/2018 del que surgen matrículas correspondientes a cuatro inmuebles; uno de los cuales correspondiente a los presentantes, el que se identifica como: Lote 32 de la Mz 81, de 237,50 m^2 inscripto en la Matrícula Nº 1.623.813, Nomenclatura Catastral 30-01-41-02-01-002-032, Cuenta Nº 3001-4077867/6, todo lo cual surge del Comunicado de Protocolización Catastral emitido con fecha 24/07/2018 y copia de la matrícula correspondiente.

IV) Que cumplimentados los trámites correspondientes necesarios para hacer la transferencia traslativa de dominio del inmueble a favor de los presentantes, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a efectivizar la misma.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a escriturar a favor del Sr. Berto René MENDOZA, D.N.I. Nº: 10.235.260 y de la Sra. Carmen Ramona MENDOZA, D.N.I. Nº: F4.245.333, el Lote 32 de la Mz 81, de 237,50 m^2, inscripto en la Matrícula Nº 1.623.813, Nomenclatura Catastral 30-01-41-02-01-002-032, Cuenta Nº 3001-4077867/6.

Art. 2º: La escritura traslativa de dominio será confeccionada por el escribano/a que designen los Sres. Berto René MENDOZA y Carmen Ramona MENDOZA, y los gastos y honorarios de escrituración serán satisfechos por los mencionados.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.